



Información proporcionada por ChileAtiende

Cotización de trabajadores que emiten boletas de honorarios

Última actualización: 28 marzo, 2019

Descripción

A partir de abril de 2019, los **trabajadores que emiten boletas de honorarios por un monto bruto anual o superior a cinco ingresos mínimos mensuales** (un millón 440 mil pesos a la fecha) **estarán obligados a cotizar** por el 80% de sus rentas brutas anuales, lo que se traduce en cotizaciones por el 17%.

Esto se llevará a cabo en la [operación renta](#) de cada año, partiendo el 2019 con cargo a las rentas percibidas durante el 2018, permitiendo que los trabajadores que emiten boletas de honorarios **accedan a la misma protección de los regímenes de seguridad social a la que tienen derecho los trabajadores dependientes** (atención en caso de accidentes laborales o profesionales, licencias médicas, cuidado de sus hijos en caso de enfermedad catastrófica, pensiones de vejez e invalidez, entre otros beneficios).

Para efectos del pago de las cotizaciones a través de la declaración anual de impuesto a la renta 2019, la cobertura mencionada anteriormente se extenderá desde julio de 2019 hasta junio de 2020.

Acceda al [simulador de cotizaciones anuales](#). **Esta herramienta es referencial** y no considera casos particulares como la obligación de pago de impuestos y descuentos por cotizaciones pagadas durante el 2018.

Revise el [video que explica el proceso de cotización de trabajadores que emiten boletas de honorarios](#).

Quedan exentos de cotizar los hombres de 55 años o más, y las mujeres de 50 años o más, al 1 de enero de 2018.